



PROMOCIÓN	SERVICIOS		TOTAL
	EMCH	P. UNIV	
Enero 2019		39	INTENDENCIA: HASTA 06 SANIDAD VETERINARIA: HASTA 06 PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA: HASTA 03 SANIDAD PSICOLOGÍA: HASTA 05 CIENCIA Y TECNOLOGÍA: HASTA 19

3.2 Al grado de Teniente: hasta doscientos cuarenta y seis (246) vacantes.

a. De Armas: hasta doscientos veintidós (222) vacantes.

PROMOCIÓN	INF	CAB	ART	ING	COM	INTG	TOTAL
Enero 2021	87	35	36	26	19	19	222

b. De Servicios: hasta veinticuatro (24) vacantes.

PROMOCIÓN	SERVICIOS		SUB TOTAL
	EMCH	P. UNIV	
Enero 2021	24		MATERIAL DE GUERRA: HASTA 10 INTENDENCIA: HASTA 11 SERVICIO ADMINISTRATIVO: HASTA 03

#### 4. EFECTIVIDAD EN EL GRADO MILITAR

4.1 Al grado de Capitán: hasta seis (06) vacantes.

PROMOCIÓN	SERVICIOS		TOTAL
	P. UNIV		
Enero 2023	6		6

PROMOCIÓN	SJE	INT	SCYTE	S MED	S ENF	TOTAL
Enero 2023	5			1		6

4.2 Al grado de Teniente: hasta treinta y siete (37) vacantes.

PROMOCIÓN	SERVICIOS		TOTAL
	P. UNIV		
Enero 2023	37		37

PROMOCIÓN	PEF	INT	SCYTE	S VET	S ENF	TOTAL
Enero 2023	4	3	25	3	2	37

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la Sede Digital del Ministerio de Defensa ([www.gob.pe/mindef](http://www.gob.pe/mindef)), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ  
Ministro de Defensa

2331253-1

## Declaran vacantes para el ascenso del Personal de Oficiales de la Fuerza Aérea del Perú, Promoción 2025

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1082-2024-DE

Lima, 2 de octubre de 2024

VISTO:

El Oficio C-35-COFA-DGPE-N° 0178 del Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú, de fecha 18 de setiembre de 2024.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley N° 29108, Ley de Ascensos de los Oficiales de las Fuerzas Armadas, establece que los procesos de ascensos tienen por finalidad garantizar una línea de carrera profesional, sustentada en un sistema de evaluación, selección y promoción de los Oficiales al grado militar inmediato superior; desarrollado en estricta observancia del ordenamiento constitucional y legal vigente;

Que, el artículo 9 de la citada Ley señala que las vacantes son las plazas disponibles para el Ascenso en cada grado militar, las cuales son expedidas anualmente mediante Resolución Ministerial, a propuesta del Comandante General respectivo permaneciendo inalterables a lo largo del proceso;

Que, el artículo 23 del Reglamento de la Ley N° 29108, Ley de Ascensos de los Oficiales de las Fuerzas Armadas, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2008-DE, y sus modificatorias, señala que la determinación de vacantes en cada grado es efectuada observando los criterios siguientes; a) Cuadro Orgánico de Oficiales aprobado para el año siguiente al Proceso de Ascenso; b) Efectivo de Oficiales al mes de julio del año del Proceso de Ascenso; c) Plazas producidas por cambios de situación militar, posteriores al mes de julio del año del Proceso de Ascenso; d) Plazas generadas por vacantes a otorgarse, para el grado inmediato superior; las vacantes se determinan por promociones de egreso para los Oficiales procedentes de las Escuelas de Formación, promociones de ingreso para los Oficiales de procedencia Universitaria; y clasificaciones y especialidades;

Que, el artículo 26 del referido Reglamento establece que la propuesta para la declaratoria de vacantes deberá ser presentada por el Comandante General de cada Institución Armada al Ministro de Defensa, en la segunda quincena del mes de setiembre del año del proceso de Ascenso, para su aprobación y publicación a través de la Resolución Ministerial correspondiente, emitida durante la primera semana de octubre;

Que, la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30701 establece un periodo de transitoriedad para la aplicación del artículo 7 de la Ley N° 29108, que será hasta el Proceso de Ascenso 2024, Promoción 2025. Asimismo, el Decreto Supremo N° 002-2018-DE contempla la aplicación progresiva del artículo 7 de la Ley N° 29108 a partir del Proceso de Ascenso 2018, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 8 del referido Decreto Supremo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 207-2021-DE y sus modificatorias, se aprobaron los Planes Estratégicos de Mediano Plazo para la Administración de Personal de las Instituciones Armadas para el periodo 2022-2026, que contienen los efectivos de personal militar propuestos técnicamente por el Ejército, la Marina de Guerra y la Fuerza Aérea;

Que, por medio de la Resolución Ministerial N° 00865-2024-DE, se aprobó la Directiva General N° 006-2024-MINDEF-SGVRD/DGRRHH/DIPEM, "Normas para el desarrollo de los Procesos de Ascensos para el año 2024 (Promoción 2025) y de pase a la Situación Militar de Retiro por la Causal de Renovación Año 2024 del Personal de Oficiales de las Fuerzas Armadas";

Que, con Decreto Supremo N° 003-2024-DE, se aprobaron los cuadros de Efectivos de Personal Militar para el Año Fiscal 2025 de las Instituciones Armadas;

Estando a lo propuesto por el Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa, de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú, de la Dirección General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa; y

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 29108, Ley de Ascensos de Oficiales de las Fuerzas Armadas; el Reglamento de la Ley N° 29108, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2008-DE; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2016-DE.

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Declarar las vacantes para el ascenso del Personal de Oficiales de la Fuerza Aérea del Perú, Promoción 2025, de acuerdo a las Clasificaciones, Especialidades y Promociones, según se indica a continuación:

## a.- DE ARMAS, COMANDO Y COMBATE

## EFA: PILOTO

- PARA TENIENTE GENERAL FAP Promoción 1991	HASTA UNO HASTA UNO	(01) (01)
- PARA MAYOR GENERAL FAP Promoción 1996	HASTA OCHO HASTA OCHO	(08) (08)
- PARA CORONEL FAP Promoción 2002	HASTA SIETE HASTA SIETE	(07) (07)
- PARA COMANDANTE FAP Promoción 2007	HASTA NUEVE HASTA NUEVE	(09) (09)
- PARA MAYOR FAP Promoción 2013	HASTA DIECINUEVE HASTA DIECINUEVE	(19) (19)
- PARA CAPITÁN FAP Promoción 2017	HASTA SIETE HASTA SIETE	(07) (07)
- PARA TENIENTE FAP Promoción 2020 Promoción 2021	HASTA QUINCE HASTA UNO HASTA CATORCE	(15) (01) (14)

## b.- DE ARMAS ESPECIALISTAS

## EFA: DEFENSA Y OPERACIONES ESPECIALES

- PARA CORONEL FAP Promoción 2002	HASTA UNO HASTA UNO	(01) (01)
- PARA COMANDANTE FAP Promoción 2007	HASTA CINCO HASTA CINCO	(05) (05)
- PARA CAPITÁN FAP Promoción 2016 Promoción 2017	HASTA CUATRO HASTA UNO HASTA TRES	(04) (01) (03)
- PARA TENIENTE FAP Promoción 2021	HASTA TRES HASTA TRES	(03) (03)

## EFA: DEFENSA AÉREA

- PARA CORONEL FAP Promoción 2001	HASTA UNO HASTA UNO	(01) (01)
- PARA COMANDANTE FAP Promoción 2007	HASTA DOS HASTA DOS	(02) (02)
- PARA CAPITÁN FAP Promoción 2016 Promoción 2017	HASTA TRES HASTA DOS HASTA UNO	(03) (02) (01)
- PARA TENIENTE FAP Promoción 2021	HASTA DIECISIETE HASTA DIECISIETE	(17) (17)

## EFA: INTELIGENCIA

- PARA COMANDANTE FAP Promoción 2007	HASTA CUATRO HASTA CUATRO	(04) (04)
- PARA MAYOR FAP Promoción 2013	HASTA SIETE HASTA SIETE	(07) (07)
- PARA CAPITÁN FAP Promoción 2015 Promoción 2017	HASTA CATORCE HASTA DOS HASTA DOCE	(14) (02) (12)

## EFA: INGENIERÍA GEOESPACIAL

- PARA CORONEL FAP Promoción 2002	HASTA CUATRO HASTA CUATRO	(04) (04)
- PARA MAYOR FAP Promoción 2010	HASTA UNO HASTA UNO	(01) (01)
- PARA TENIENTE FAP Promoción 2021	HASTA CUATRO HASTA CUATRO	(04) (04)

## EFA: INGENIERÍA METEOROLÓGICA

- PARA COMANDANTE FAP Promoción 2007	HASTA DOS HASTA DOS	(02) (02)
- PARA MAYOR FAP Promoción 2013	HASTA UNO HASTA UNO	(01) (01)
- PARA CAPITÁN FAP Promoción 2017	HASTA CINCO HASTA CINCO	(05) (05)

## EFA: INGENIERÍA ELECTRÓNICA

- PARA MAYOR FAP Promoción 2012	HASTA TRES HASTA TRES	(03) (03)
- PARA CAPITÁN FAP Promoción 2017	HASTA SEIS HASTA SEIS	(06) (06)

## EFA: INGENIERÍA DE SISTEMAS

- PARA CORONEL FAP Promoción 2001	HASTA UNO HASTA UNO	(01) (01)
- PARA COMANDANTE FAP Promoción 2007	HASTA CUATRO HASTA CUATRO	(04) (04)
- PARA MAYOR FAP Promoción 2013	HASTA CINCO HASTA CINCO	(05) (05)
- PARA TENIENTE FAP Promoción 2021	HASTA CUATRO HASTA CUATRO	(04) (04)

## EFA: CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

- PARA CORONEL FAP Promoción 2002	HASTA UNO HASTA UNO	(01) (01)
--------------------------------------	------------------------	--------------

## EFA: INGENIERÍA AERONÁUTICA

- PARA MAYOR GENERAL FAP Promoción 1994	HASTA UNO HASTA UNO	(01) (01)
- PARA CORONEL FAP Promoción 2002	HASTA CINCO HASTA CINCO	(05) (05)
- PARA COMANDANTE FAP Promoción 2006	HASTA UNO HASTA UNO	(01) (01)
- PARA MAYOR FAP Promoción 2011 Promoción 2013	HASTA TRES HASTA DOS HASTA UNO	(03) (02) (01)
- PARA CAPITÁN FAP Promoción 2017	HASTA CUATRO HASTA CUATRO	(04) (04)
- PARA TENIENTE FAP Promoción 2021	HASTA DOS HASTA DOS	(02) (02)

## EFA: INGENIERÍA DE SISTEMAS DE ARMAMENTO

- PARA CORONEL FAP Promoción 2001	HASTA TRES HASTA TRES	(03) (03)
- PARA CAPITÁN FAP Promoción 2016 Promoción 2017	HASTA SIETE HASTA UNO HASTA SEIS	(07) (01) (06)

## EFA: FINANZAS

- PARA CORONEL FAP Promoción 2001	HASTA UNO HASTA UNO	(01) (01)
- PARA CAPITÁN FAP Promoción 2015	HASTA UNO HASTA UNO	(01) (01)

## EFA: PERSONAL

- PARA CORONEL FAP Promoción 2002	HASTA CUATRO HASTA CUATRO	(04) (04)
- PARA COMANDANTE FAP Promoción 2007	HASTA DOS HASTA DOS	(02) (02)
- PARA MAYOR FAP Promoción 2011 Promoción 2013	HASTA DIEZ HASTA DOS HASTA OCHO	(10) (02) (08)



- PARA CAPITÁN FAP	HASTA SEIS	(06)
Promoción 2016	HASTA UNO	(01)
Promoción 2017	HASTA CINCO	(05)

## EFA: ABASTECIMIENTO

- PARA CORONEL FAP	HASTA TRES	(03)
Promoción 2001	HASTA TRES	(03)

- PARA MAYOR FAP	HASTA UNO	(01)
Promoción 2013	HASTA UNO	(01)

- PARA CAPITÁN FAP	HASTA UNO	(01)
Promoción 2017	HASTA UNO	(01)

## c.- DE SERVICIOS

## EFA: INGENIERÍA ELÉCTRICA

- PARA MAYOR FAP	HASTA UNO	(01)
Año de ingreso Enero 2014	HASTA UNO	(01)

- PARA CAPITÁN FAP	HASTA TRES	(03)
Año de ingreso Enero 2017	HASTA UNO	(01)
Año de ingreso Enero 2019	HASTA DOS	(02)

## EFA: INGENIERIA DE PROYECTOS Y OBRAS

- PARA COMANDANTE FAP	HASTA DOS	(02)
Año de ingreso Octubre 2008	HASTA DOS	(02)

- PARA MAYOR FAP	HASTA DOS	(02)
Año de ingreso Enero 2014	HASTA DOS	(02)

- PARA CAPITÁN FAP	HASTA UNO	(01)
Año de ingreso Enero 2018	HASTA UNO	(01)

## EFA: MEDICINA

- PARA COMANDANTE FAP	HASTA TRES	(03)
Año de ingreso Enero 2008	HASTA UNO	(01)
Año de ingreso Abril 2010	HASTA DOS	(02)

- PARA MAYOR FAP	HASTA UNO	(01)
Año de ingreso Enero 2018	HASTA UNO	(01)

## EFA: ODONTOLOGÍA

- PARA CORONEL FAP	HASTA UNO	(01)
Año de ingreso Agosto 2000	HASTA UNO	(01)

- PARA COMANDANTE FAP	HASTA UNO	(01)
Año de ingreso Enero 2008	HASTA UNO	(01)

- PARA MAYOR FAP	HASTA CINCO	(05)
Año de ingreso Enero 2013	HASTA CINCO	(05)

- PARA CAPITÁN FAP	HASTA DOS	(02)
Año de ingreso Enero 2019	HASTA DOS	(02)

## EFA: PSICOLOGÍA

- PARA MAYOR FAP	HASTA DOS	(02)
Año de ingreso Enero 2014	HASTA DOS	(02)

## EFA: JURÍDICO

- PARA COMANDANTE FAP	HASTA UNO	(01)
Año de ingreso Octubre 2008	HASTA UNO	(01)

- PARA MAYOR FAP	HASTA DOS	(02)
Año de ingreso Enero 2016	HASTA UNO	(01)
Año de ingreso Enero 2018	HASTA UNO	(01)

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la Sede Digital del Ministerio de Defensa ([www.gob.pe/mindef](http://www.gob.pe/mindef)), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ  
Ministro de Defensa

2331253-2

## Declaran vacantes para el Ascenso del Personal Superior de la Marina de Guerra del Perú, Promoción 2025

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1083-2024-DE

Lima, 2 de octubre de 2024

VISTO:

El Oficio N° 584/51 del Comandante General de la Marina de Guerra del Perú, de fecha 17 de setiembre de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley N° 29108, Ley de Ascensos de los Oficiales de las Fuerzas Armadas, establece que los procesos de Ascensos tienen por finalidad garantizar una línea de carrera profesional, sustentada en un sistema de evaluación, selección y promoción de los Oficiales al grado militar inmediato superior; desarrollado en estricta observancia del ordenamiento constitucional y legal vigente;

Que, el artículo 9 de la citada Ley señala que las vacantes son las plazas disponibles para el Ascenso en cada grado militar, las cuales son expedidas anualmente mediante Resolución Ministerial, a propuesta del Comandante General respectivo permaneciendo inalterables a lo largo del proceso;

Que, el artículo 23 del Reglamento de la Ley N° 29108, Ley de Ascensos de los Oficiales de las Fuerzas Armadas, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2008-DE, y sus modificatorias, señala que la determinación de vacantes en cada grado es efectuada observando los criterios siguientes: a) Cuadro Orgánico de Oficiales aprobado para el año siguiente al Proceso de Ascenso; b) Efectivo de Oficiales al mes de julio del año del Proceso de Ascenso; c) Plazas producidas por cambios de situación militar, posteriores al mes de julio del año del Proceso de Ascenso; d) Plazas generadas por vacantes a otorgarse, para el grado inmediato superior; las vacantes se determinan por promociones de egreso para los Oficiales procedentes de las Escuelas de Formación, promociones de ingreso para los Oficiales de procedencia Universitaria; y clasificaciones y especialidades;

Que, el artículo 26 del referido Reglamento establece que la propuesta para la declaratoria de vacantes deberá ser presentada por el Comandante General de cada Institución Armada al Ministro de Defensa, en la segunda quincena del mes de setiembre del año del proceso de Ascenso; para su aprobación y publicación a través de la Resolución Ministerial correspondiente, emitida durante la primera semana de octubre;

Que, la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30701 establece un periodo de transitoriedad para la aplicación del artículo 7 de la Ley N° 29108, que será hasta el Proceso de Ascenso 2024, Promoción 2025. Asimismo, el Decreto Supremo N° 002-2018-DE contempla la aplicación progresiva del artículo 7 de la Ley N° 29108 a partir del Proceso de Ascenso 2018, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 7 del referido Decreto Supremo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0207-2021-DE y sus modificatorias, Resolución Ministerial N° 0405-2022-DE, modificada con Resolución Ministerial N° 0605-2023-DE, Resolución Ministerial N° 0789-2023-DE, Resolución Ministerial N° 0889-2023-DE, Resolución Ministerial N° 00412-2024-DE y Resolución Ministerial N° 00863-2024-DE se aprobaron los Planes Estratégicos de Mediano Plazo para la Administración de Personal de las Instituciones Armadas para el periodo 2022-2026, que contienen los efectivos de personal militar propuestos técnicamente por el Ejército, la Marina de Guerra y la Fuerza Aérea;

Que, por medio de la Resolución Ministerial N° 0865-2024-DE, se aprobó la Directiva General N° 006-2024 MINDEF/VDR-DGRRHH-DIPEM, "Normas para